



RADICACIÓN: 080014189008-2021-00092-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADA: INVERSIONES AVENDAÑO ANGULO S.A.S.
ALEJANDRA GISEL CERVANTES CHACÓN,

INFORME DE SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte actora solicita corrección del mandamiento de pago y los oficios de las medidas decretadas dentro del proceso de la referencia. Sírvese Proveer.

Barranquilla, Marzo 16 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, MARZO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Tal como se indica en el informe secretarial, se vislumbra el contenido del escrito presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. Jaime Orlando Cano, quien solicita corrección del mandamiento de pago y la elaboración de los oficios de las medidas decretadas dentro del proceso de la referencia.

De acuerdo con lo anterior procede el Despacho a revisar minuciosamente el expediente y observa que mediante auto de fecha 10 de febrero de 2022, esta agencia judicial realizó tal corrección.

En cuanto a lo solicitud de elaboración de oficios de las medidas decretadas dentro de este proceso, procede el despacho por secretaria a ordenar su elaboración.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: No acceder a la solicitud de corrección del mandamiento de pago, por los motivos consignados en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaría librense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Raul Rocha Paba
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **797cc456bacbfa103952183395bbe385b1df76212326193206462a1ad5bffa9d**

Documento generado en 16/03/2023 05:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>